



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 300

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 9 de julio de 2014
No. 7

SUMARIO:

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD"; POR CONDUCTO DE LOS SECRETARIOS DE FINANZAS Y DE SALUD, MTRO. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS Y MTRO. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE,

RESPECTIVAMENTE, Y LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, DRA. ELIZABETH DÁVILA CHÁVEZ; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES".

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

LINEAMIENTOS Y MANUALES DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO), ATENCIÓN A INUNDACIONES Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RURAL.

ACTA DE ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE ORIGEN Y TRAZABILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO (COTEM), QUE SE ESTABLECE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE SIGNADO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2014, PARA EL FORTALECIMIENTO DE USO OBLIGATORIO DE LA IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL DEL GANADO Y PARA REGULAR EL CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN GANADERA EN LA ENTIDAD.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD"; POR CONDUCTO DE LOS SECRETARIOS DE FINANZAS Y DE SALUD, MTRO. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS Y MTRO. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE, RESPECTIVAMENTE, Y LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, DRA. ELIZABETH DÁVILA CHÁVEZ; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. Con fecha 8 de diciembre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se

determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, y el titular de la Secretaría de Finanzas; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, y la Comisión Nacional Contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

- III. Que en fecha 27 de diciembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en el cual su Anexo número 29 establece la distribución del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud por un monto total de \$3,913'122,651.00 (Tres mil novecientos trece millones, ciento veintidós mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.).

DECLARACIONES.

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontés, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (**DGPLADES**), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad; así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras; realizar el análisis, planeación y actualización del Plan Maestro de Infraestructura física en Salud; Diseñar e instrumentar sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para la infraestructura de atención a la salud, así como emitir y aplicar criterios e instrumentos para la construcción de infraestructura nueva y el reordenamiento de la ya existente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, II, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que de conformidad con lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
4. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que la Secretaría de Finanzas es una Dependencia del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 17 y 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y su titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas, según consta en el nombramiento expedido en fecha 11 de septiembre de 2012, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones V y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones aplicables.
2. Que la Secretaría de Salud es una Dependencia del Poder Ejecutivo conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción IV, 25 y 26 fracciones I, II y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a quien compete conducir la política Estatal en materia de salud y su Titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas, según consta en el nombramiento expedido el 8 de diciembre de 2012, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones II, VI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que el Instituto de Salud del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos del artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México a quien le compete la prestación de servicios de salud en la Entidad, y su Titular fue designada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, según consta en el nombramiento expedido en fecha 16 de diciembre de 2012, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 294 fracciones VIII y X del Reglamento de Salud del Estado de México.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los

artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que le posibiliten fortalecer la calidad de los servicios de salud en el Estado.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Avenida Independencia Oriente número 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca Estado de México, Código Postal 50070.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a **"LA ENTIDAD"** provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, vía "Subsidios", que le permitan a **"LA ENTIDAD"** coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, para fortalecer la calidad en los Servicios de Salud en el Estado de México y de manera particular para la construcción de los Hospitales Comunitarios (Hospitales Municipales) de 18 camas en los municipios de Zumpango en San Juan Zitlaltepec, Zinacantepec, Tepotzotlán y Chicoloapan; Construcción del Centro de Salud de tres núcleos en el Municipio de Melchor Ocampo; Equipamiento de los Hospitales Generales de Axapusco, Atlacomulco y el "Dr. José María Rodríguez" en el municipio de Ecatepec; Equipamiento de los Centros de Salud en los municipios de Tlatlaya, Tecámac, Tenango del Valle y el Centro de Salud con Servicios Ampliados (CEAPS) en el Municipio de Timilpan, de conformidad con los **Anexos 1, 2, 3 3.1, 4 y 5** los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen **"LA ENTIDAD"** y **"LA SECRETARÍA"**; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere **"LA SECRETARÍA"**, se aplicarán específicamente al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"Fortalecer la calidad en los servicios de salud, en el Estado de México, Según proyectos que se adjuntan como anexo 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5 referidos".	\$274'840,249.00 (Doscientos setenta y cuatro millones ochocientos cuarenta mil doscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la realización del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el **Anexo 1**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos del Programa de Apoyo para fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, podrán coexistir con otros programas federales o estatales, para contribuir en la realización del objeto del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, **"LAS PARTES"** se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de **"EL ACUERDO MARCO"**, que en su caso le resulte aplicable, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de **"LA SECRETARÍA"** transferirá a **"LA ENTIDAD"** "Subsidios" provenientes de recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$274'840,249.00 pesos 00/100 M.N. (Doscientos setenta y cuatro millones ochocientos cuarenta mil doscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el **Anexo 2** de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, previstos en el anexo 29 *"Distribución del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud"* del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"**, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de Secretaría de Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta deberá ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, a la Unidad Ejecutora.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsiguientes con cargo a la Federación para complementar los gastos de la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento del mismo, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“**LA ENTIDAD**” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARÁMETROS:

“**LA SECRETARÍA**” vigilará, por conducto de la **DGPLADES**, con base en los Certificados de Gasto, y conforme a lo previsto en la Cláusula SÉPTIMA, fracción II del presente Convenio, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico y conforme a lo establecido en el mismo y sus Anexos, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La **DGPLADES** realizará las gestiones respectivas ante la instancia correspondiente para transferir los recursos presupuestales asignados a “**LA ENTIDAD**” a efecto de que sean aplicados específicamente para fortalecer la calidad en los servicios de salud en el Estado de México, y en particular para la realización del concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “**LA ENTIDAD**” para cumplir con el “Fortalecer la calidad en los servicios de salud, en el Estado de México. Según proyectos que se adjuntan como anexo 3, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “**LA ENTIDAD**” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “**LA ENTIDAD**”.
- b) La **DGPLADES** considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas a efecto de observar los avances físico-financieros, conforme a las obligaciones establecidas en el presente instrumento a cargo de “**LA ENTIDAD**”.
- c) La **DGPLADES** solicitará a “**LA ENTIDAD**”, la comprobación de los recursos mediante el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el **Anexo 4** el cual forma parte de su contexto, debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico; la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados conforme al formato que se detalla en el **Anexo 5**, el cual forma parte integrante de su contexto; el informe trimestral de avance físico-financiero de las obras y acciones a realizar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al **Anexo 4**.
- d) La **DGPLADES** aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “**LA SECRETARÍA**” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que los recursos presupuestales “Subsidios” no hayan sido aplicados por “**LA ENTIDAD**” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los **Anexos 3 y 3.1**, ocasionando como consecuencia, que “**LA ENTIDAD**” proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “**LA SECRETARÍA**”, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de “**EL ACUERDO MARCO**”.
- e) Los “Subsidios” provenientes de recursos presupuestales federales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS Y METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “**LA SECRETARÍA**” a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos y metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de “Subsidios” provenientes de recursos presupuestales federales para el Programa de apoyo para fortalecer la calidad en los Servicios de Salud, en el Estado de México y de manera particular para “Fortalecer la calidad en los servicios de salud, en el Estado de México, Según proyectos que se adjuntan como anexo 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5 referidos.

META: Aplicación de los recursos conforme el presente instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula SEGUNDA de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva para Fortalecer la Calidad en los Servicios de

Salud, en el Estado de México y de manera particular para "Fortalecer la calidad en los servicios de salud, en el Estado de México, Según proyectos que se adjuntan como anexo 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5 referidos.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto, salvo acuerdo en contrario previsto en respectivo convenio modificatorio, y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "**LA ENTIDAD**" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico, podrán destinarse al concepto previsto en la Cláusula PRIMERA del mismo, siempre y cuando no se haya concluido, en ese momento, el objeto del Convenio Específico. En caso de que no sea necesaria su aplicación para el objeto de este instrumento, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, e informarán documentalmente a "**LA SECRETARÍA**" de este trámite.

"**LA ENTIDAD**" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al **Anexo 4**, el cual forma parte del contexto del presente Convenio Específico.

"**LA ENTIDAD**" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico, deberá de reintegrar al Erario Federal (Treasurería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados al proyecto de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "**LA ENTIDAD**".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "**LA ENTIDAD**" adicionalmente a los compromisos que en su caso le apliquen en "**EL ACUERDO MARCO**", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México, serán las unidades responsables ante "**LA SECRETARÍA**" y enlaces para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilarán el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, sobre todo cuando en su caso, intervengan otras unidades ejecutoras estatales, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto.
- II. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Finanzas deberá ministrar íntegramente a ésta última, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, junto con los rendimientos financieros que se generen, a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico.
- III. Remitir en un plazo no mayor a **15 días hábiles** posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el **Anexo 2** del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "**LA SECRETARÍA**", a través de la DGPLADES, los recibos oficiales que acrediten la recepción de dichas ministraciones, así como, en su caso, las copias de los recibos que acrediten la ministración de dichos recursos por parte de la Secretaría de Finanzas a la Unidad Ejecutora.
- IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en la Cláusula TERCERA de este Instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- V. Observar para el ejercicio de los "Subsidios" provenientes de recursos federales presupuestales, la normatividad federal aplicable al respecto, y de manera particular lo previsto en el Artículo 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, entre otras.
- VI. Mantener bajo su custodia, conforme a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, a través de la Unidad Ejecutora (Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México), la documentación en original, justificativa y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, y disponible para atender cualquier requerimiento por parte de "**LA SECRETARÍA**" y/o los órganos fiscalizadores competentes tanto a nivel federal como estatal, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y estar identificados con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente, deberán expedirse a nombre de "**LA ENTIDAD**" y/o de la Unidad Ejecutora, en los casos que las legislaciones estatales así lo determinen, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

- VII. Identificar en la documentación comprobatoria (facturas, recibos, convenios, etcétera), con un sello que indique: Pagado con recursos del "Programa de apoyo para fortalecer la calidad en los Servicios de Salud".
- VIII. Comprobar ante la "LA SECRETARÍA", mediante los respectivos Certificados de Gasto, cuyo formato e instructivo de llenado está previsto en el **Anexo 4** del presente instrumento, la ejecución de los recursos que le fueron transferidos a "LA ENTIDAD" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico.
- IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, sobre el avance en el cumplimiento de metas y resultados, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico, conforme al formato e instructivo de llenado que está previsto en el **Anexo 5** del presente instrumento jurídico.
- X. Informar trimestralmente a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, sobre el avance físico-financiero de las obras y las acciones realizadas.
- XI. Reportar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, el informe detallado de los rendimientos financieros generados y, en su caso, la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al **Anexo 4** previsto en el presente instrumento jurídico.
- XII. A efecto de realizar la contratación externa de supervisión de proyectos, administración, supervisión y/o control de la correcta aplicación de los recursos federales presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" mediante el presente instrumento jurídico, y tratándose de obra pública, podrá destinar hasta el 6% (seis por ciento) del monto total asignado para las obras a ejecutar, citadas en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por los artículos 114, 115, 116, 211 y 249 del Reglamento de la citada Ley. Asimismo, "LA ENTIDAD" deberá remitir de manera trimestral a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, copia del reporte de la supervisión externa (de ser posible con su documentación soporte correspondiente). El informe a que se hace referencia en este párrafo, deberá ser entregado por "LA ENTIDAD" a "LA SECRETARÍA", a los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre que se reporta.
- XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD".
- XIV. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de "LA ENTIDAD" y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XV. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" de "LA ENTIDAD".
- XVI. Difundir en la página de Internet de "LA ENTIDAD" el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XVII. Los recursos presupuestales federales transferidos y los rendimientos financieros generados, que, después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", o que una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, que no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, o bien, se ejecuten en contravención a sus Cláusulas bajo su absoluta responsabilidad, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación), sin que para ello deba ser requerido por "LA SECRETARÍA", y sujetándose a la normatividad específica establecida al respecto en materia de reintegro de recursos federales presupuestales.
- XVIII. Informar de manera detallada a "LA SECRETARÍA", por conducto de la DGPLADES, mediante el acta o documento que para tal efecto se establezca por "LAS PARTES", respecto de la conclusión del objeto del presente instrumento jurídico (adjuntando la documentación que lo acredite), y si en su caso existan recursos remanentes y/o rendimientos financieros, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del cumplimiento del objeto de este Convenio Específico.
- XIX. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos, que se precisan en el **Anexo 2**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES en coordinación con "LA ENTIDAD", mediante el certificado de gasto conforme al **Anexo 4**, el informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe de avance físico-financiero de las obras y acciones a desarrollar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación; que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan y las instancias fiscalizadoras competentes del Ejecutivo Federal o estatal.

- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de adquisiciones, asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con el ejercicio de los recursos conforme al objeto del presente Convenio Específico, para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, de obra pública a efecto de observar el cumplimiento de la aplicación de los recursos.
- IV. Solicitar a **"LA ENTIDAD"** en su caso por escrito cuando así corresponda, la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe trimestral de avance físico financiero de las obras y acciones realizadas, los certificados de gasto e informe de los rendimientos financieros y su aplicación mediante certificados de gasto.
- V. La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que se tenga conocimiento que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"** y el reintegro de los recursos, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de **"EL ACUERDO MARCO"**.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. El control, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico serán transferidos, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de **"LA ENTIDAD"**.
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Difundir en su página de Internet el presente instrumento jurídico.
- X. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de **"LA SECRETARÍA"** dentro de **"EL ACUERDO MARCO"** y que le resulten aplicables en virtud de la naturaleza de los recursos objeto del presente Convenio Específico.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de **"LA SECRETARÍA"** y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- II. Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de **"EL ACUERDO MARCO"**.

DECIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de **"EL ACUERDO MARCO"** a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado:
 Por "LA ENTIDAD" a los quince días del mes de julio del año dos mil trece.
 Por "LA SECRETARÍA" a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil trece.

POR "LA SECRETARÍA"
 EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y
 DESARROLLO
 DEL SECTOR SALUD

POR "LA ENTIDAD"
 EL SECRETARIO DE FINANZAS

DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES
 (RÚBRICA).

MTRO. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS
 (RÚBRICA).

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y
 DESARROLLO EN SALUD

EL SECRETARIO DE SALUD

LIC. CARLOS GRACIA NAVA
 (RÚBRICA).

MTRO. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE
 (RÚBRICA).

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD
 DEL ESTADO DE MÉXICO

DRA. ELIZABETH DÁVILA CHÁVEZ
 (RÚBRICA).

ANEXO 1

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-MEX-01/13

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	
4300 Subsidios y subvenciones	274,840,249.00
43801 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	
TOTAL	274,840,249.00

ANEXO 2

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-MEX-01/13

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CONCEPTO	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4300 Subsidios y subvenciones	\$274,840,249.00						\$274,840,249.00
43801 Subsidios a entidades federativas y Municipios							
ACUMULADO	\$274,840,249.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$274,840,249.00

ANEXO 3

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-MEX-01/13
PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD
RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO "SUBSIDIOS" PARA SU APLICACIÓN
EN LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO SIGUE:

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO	Capítulo 5000 EQUIPAMIENTO	Capítulo 6000 OBRA PÚBLICA	TOTAL
Hospital General Axapusco	\$50,115,388.48	0.00	\$50,115,388.48
Centro de Salud en San Pedro Limón, en el municipio de Tlatlaya	\$1,380,000.00	0.00	\$1,380,000.00
Centro de Salud con servicios ampliados en el municipio de Timilpan (CEAPS)	\$8,800,000.00	0.00	\$8,800,000.00
Centro de Salud de "Felipe Villanueva" en el municipio de Tecamac	\$2,700,000.00	0.00	\$2,700,000.00
Centro de Salud en Santa María Jajalpa, en el municipio de Tenango del Valle	\$1,200,000.00	0.00	\$1,200,000.00
Adquisición de un Tomógrafo para el Hospital General "Dr. José María Rodríguez" en el municipio de Ecatepec	\$12,870,000.00	0.00	\$12,870,000.00
Construcción del Hospital Comunitario de 18 camas en San Juan Zitlaltepec, en el municipio de Zumpango (Hospital Municipal)	0.00	\$42,443,715.13	\$42,443,715.13
Construcción del Hospital Comunitario de 18 camas en el municipio de Zinacantepec (Hospital Municipal)	0.00	\$42,443,715.13	\$42,443,715.13
Construcción del Hospital Comunitario de 18 camas en el municipio de Tepotzotlán (Hospital Municipal)	0.00	\$42,443,715.13	\$42,443,715.13
Construcción del Centro de Salud de tres núcleos en el municipio de Melchor Ocampo	0.00	\$ 9,000,000.00	\$9,000,000.00
Construcción del Hospital Comunitario de 18 camas en el municipio de Chicoloapan (Hospital Municipal)	0.00	\$42,443,715.13	\$42,443,715.13
Equipamiento de la unidad de terapia intensiva del Hospital General de Atlacomulco	\$19,000,000.00	0.00	\$19,000,000.00
TOTAL	\$96,065,388.48	178,774,860.52	\$274,840,249.00

ANEXO 3.1

DEL CONVENIO No. DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-MEX-01/13
PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD
DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	Hospital General Axapusco
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento (x) Obra Nueva () Sustitución () Fortalecimiento () Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso (x) En operación () Obra nueva ()
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno -infantil) (x) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Cruzada contra el hambre () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) (x) Red de Frío (x) Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones (x) Telemedicina () Otros - Especificar _____

Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () UNEMES (x) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños <u>5,914</u> Adolescentes <u>1,770</u> Personas con discapacidad _____ Hombres <u>4,846</u> Mujeres <u>5,106</u> Personas adultas mayores <u>1,793</u> Indígena <u>196</u>
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Actualmente el municipio cuenta con una red de centros de atención médica que ofrece servicios de primer nivel, conformada por cinco Centros de Salud y un Centro Especializado de Atención Primaria a la Salud. La construcción y equipamiento del Hospital General, se articulará con el primer nivel de atención para la población del municipio como de los colindantes, lo que permitirá fortalecer la Red Estatal de Servicios de Salud y la calidad de los mismos. Se destinará un importe de \$ 50'115,388.48 de pesos, para la adquisición de equipo médico y de laboratorio, así como de mobiliario e instrumental; dicho importe corresponde al 43.17% de los recursos totales que se requieren para dicho concepto, el Estado se compromete a cubrir la diferencia con recursos propios. Este Hospital formará parte de la red de atención estatal de la paciente con emergencia obstétrica y será propuesto para ser incluido en el Convenio General de Colaboración Interinstitucional para la Atención de la Emergencia Obstétrica firmado en mayo de 2009 por el IMSS, el ISSSTE y la SSA; siendo además una necesidad al no contar en este municipio con una Unidad para dicha atención y también fortalecerá la continuidad de la atención integral en el primer nivel de atención médica. Sobre el equipamiento de manera genérica y relevante consiste en: Ultrasonido doppler color: equipo para exploración ultrasonográfica que permite realizar procedimientos diagnósticos en ginecología, obstetricia, partes pequeñas y propósitos generales o multipropósito; Ventilador neonatal pediátrico de alta frecuencia oscilatoria: equipo electromecánico controlado por microprocesador de soporte de vida para apoyo en modo de ventilación de alta frecuencia oscilatoria y convencional para pacientes neonatos y pediátricos con compromiso de la función respiratoria; Unidad de rayos x con fluoroscopia: equipo de radiodiagnóstico con capacidad para realizar radiografías del esqueleto del paciente con propósito de diagnóstico en ortopedia, traumatología de rutina, urgencias, diagnostico de tórax y abdomen. Ventilador volumétrico adulto/pediátrico/neonatal: equipo de soporte de vida para apoyo ventilatorio en pacientes adultos pediátricos y neonatales que tienen comprometida la función respiratoria; Ventilador no invasivo: equipo de soporte de vida para apoyo ventilatorio en pacientes neonatales que tienen comprometida la función respiratoria y Colposcopio con sistema de video: equipo de magnificación visual, con fines de diagnóstico y tratamiento de patologías en vagina o cérvix. Con este equipamiento se fortalecerá la atención de emergencia obstétrica.

ANEXO 3.1

DEL CONVENIO No. DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-MEX-01/13

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Centro de Salud en San Pedro Limón, en el municipio de Tlatlaya
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento (x) Obra Nueva () Sustitución () Fortalecimiento () Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación (x) Obra nueva ()
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) (x) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Cruzada contra el hambre () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) (x) Red de Frío () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina () Otros - Especificar _____

Red de atención infraestructura:	(<input checked="" type="checkbox"/>) Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () UNEMES () Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños <u>8,754</u> Adolescentes <u>2,829</u> Personas con discapacidad _____ Hombres <u>5,144</u> Mujeres <u>5,612</u> Personas adultas mayores <u>4,123</u> Indígena <u>152</u>
Justificación técnica de la acción o proyecto:	<p>El equipamiento del Centro de Salud de San Pedro Limón en el Municipio de Tlatlaya, favorecerá la eficiencia de las acciones médico-preventivas en su área de influencia, coadyuvando con ello a elevar la calidad de la atención y mejoramiento del programa epidemiológico que prevalece en el área de responsabilidad de la referida Unidad Médica. Esta acción favorece el cumplimiento de la Misión del ISEM que es la de proporcionar con oportunidad, calidad y calidez servicios de salud pública para contribuir al ejercicio pleno de las capacidades de la población del Estado de México.</p> <p>Se destinará un importe de \$ 1'380,000.00 de pesos, para la adquisición de equipo médico y de laboratorio, así como de mobiliario e instrumental; dicho importe corresponde al 100% de los recursos totales que se requieren para dicho concepto.</p> <p>Sobre el equipamiento de manera genérica y relevante consiste en: Autoclave para subceye: equipo fijo para esterilizar en forma automática, objetos que resisten altas temperaturas, por medio de vapor autogenerado; Refrigerador de vacunas: equipo que permite refrigerar vacunas para su conservación; Unidad estomatológica: equipo que permite dar tratamiento bucal en pacientes adultos y pediátricos y Rayos x dental: equipo de radiodiagnóstico con capacidad para realizar radiografías en piezas dentales del paciente con propósito de diagnóstico.</p>

ANEXO 3.1

DEL CONVENIO No. DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-MEX-01/13

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Centro de Salud con servicios ampliados en el municipio de Timilpan (CEAPS)
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento (<input checked="" type="checkbox"/>) Obra Nueva () Sustitución () Fortalecimiento () Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación (<input checked="" type="checkbox"/>) Obra nueva ()
Red de atención médica:	(<input checked="" type="checkbox"/>) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) (<input checked="" type="checkbox"/>) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (<input checked="" type="checkbox"/>) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Cruzada contra el hambre () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) (<input checked="" type="checkbox"/>) Red de Frío () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina () Otros - Especificar _____
Red de atención infraestructura:	(<input checked="" type="checkbox"/>) Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () UNEMES () Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños <u>3,867</u> Adolescentes <u>1,189</u> Personas con discapacidad _____ Hombres <u>2,994</u> Mujeres <u>3,072</u> Personas adultas mayores <u>1,449</u> Indígena <u>1,746</u>

Justificación técnica de la acción o proyecto:	<p>El equipamiento del Centro Especializado de Atención Primaria a la Salud de San Andrés Tzimilpan favorecerá la eficiencia de las acciones médico-preventivas en su área de influencia, coadyuvando con ello a elevar la calidad de la atención y mejoramiento del panorama epidemiológico que prevalece en el área de responsabilidad de la referida Unidad Médica. Esta acción favorece el cumplimiento de la Misión del ISEM que es la de proporcionar con oportunidad, calidad y calidez servicios de salud pública para contribuir al ejercicio pleno de las capacidades de la población del Estado de México. Por otro lado, el fortalecimiento con equipo médico a la referida Unidad mejorará el desempeño de sus funciones al atender a la población en general y a los pacientes que sean referidos por Unidades Médicas de menor complejidad resolutiva. Se destinará un importe de \$ 8'800,000.00 de pesos, para la adquisición de equipo médico y de laboratorio, así como de mobiliario e instrumental; dicho importe corresponde al 100% de los recursos totales que se requieren para dicho concepto.</p> <p>Sobre el equipamiento de manera genérica y relevante consiste en: Ultrasonido doppler color: equipo para exploración ultrasonográfica que permite realizar procedimientos diagnósticos en ginecología, obstetricia, partes pequeñas y propósitos generales o multi-propósito; Autoclave para subceye: equipo fijo para esterilizar en forma automática, objetos que resisten altas temperaturas, por medio de vapor autogenerado; Unidad estomatológica: equipo que permite dar tratamiento bucal en pacientes adultos y pediátricos; Rayos x dental: equipo de radiodiagnóstico con capacidad para realizar radiografías en piezas dentales del paciente con propósito de diagnóstico; Lámpara de cirugía sencilla: indispensable en el campo de trabajo del médico; Cuna de calor radiante: equipo que permite mantener al recién nacido; Incubadora de traslado con ventilador: equipo que permite dar una atención al recién nacido en caso de requerir traslado o cuidado crítico; Mesa de expulsión: equipo que apoya el trabajo de parto y Carro rojo: equipo que permite dar apoyo en caso de paro respiratorio o cardíaco.</p>
--	--

ANEXO 3.1

DEL CONVENIO No. DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-MEX-01/13

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Centro de Salud de "Felipe Villanueva" en el municipio de Tecámac
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento (x) Obra Nueva () Sustitución () Fortalecimiento () Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) (x) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (x) Cruzada contra el hambre () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) (x) Red de Frío () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina () Otros - Especificar _____
Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () UNEMES () Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños <u>52,945</u> Adolescentes <u>17,646</u> Personas con discapacidad _____ Hombres <u>59,187</u> Mujeres <u>55,464</u> Personas adultas mayores <u>11,376</u> Indígena <u>6,988</u>
Justificación técnica de la acción o proyecto:	El equipamiento del Centro de Salud de Tecámac, favorecerá la eficiencia de las acciones médico-preventivas en su área de influencia, coadyuvando a elevar la calidad de la atención al mejoramiento del programa epidemiológico que prevalece en el área de

	<p>responsabilidad de la referida unidad médica. Esta acción favorece el cumplimiento de la Misión del ISEM que es la de proporcionar con oportunidad, calidad y calidez servicios de salud pública para contribuir al ejercicio pleno de las capacidades de la población del Estado de México. Se destinará un importe de \$ 2'700,000.00 de pesos, para la adquisición de equipo médico y de laboratorio, así como de mobiliario e instrumental; dicho importe corresponde al 100% de los recursos totales que se requieren para dicho concepto. Este Centro de Salud está ubicado en el municipio de Tecámac, que forma parte del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.</p> <p>Sobre el equipamiento de manera genérica y relevante consiste en: Autoclave para subceye: equipo fijo para esterilizar en forma automática objetos que resisten altas temperaturas, por medio de vapor autogenerado; Refrigerador de vacunas: equipo que permite refrigerar vacunas para su conservación; Unidad estomatológica: equipo que permite dar tratamiento bucal en pacientes adultos y pediátricos y Rayos x dental: equipo de radiodiagnóstico con capacidad para realizar radiografías en piezas dentales del paciente con propósito de diagnóstico</p>
--	--

ANEXO 3.1

DEL CONVENIO No. DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-MEX-01/13

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Centro de Salud en Santa María Jajalpa, en el municipio de Tenango del Valle
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento (x) Obra Nueva () Sustitución () Fortalecimiento () Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación (x) Obra nueva ()
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) (x) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Cruzada contra el hambre () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) (x) Red de Frío () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina () Otros - Especificar _____
Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () UNEMES () Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños <u>16,436</u> Adolescentes <u>5,201</u> Personas con discapacidad _____ Hombres <u>13,350</u> Mujeres <u>13,975</u> Personas adultas mayores <u>3,948</u> Indígena <u>541</u>
Justificación técnica de la acción o proyecto:	<p>El equipamiento del Centro de Salud de Santa María Jajalpa en el Municipio de Tenango del Valle, favorecerá la eficiencia de las acciones médico-preventivas en su área de influencia, coadyuvando con ello a elevar la calidad de la atención y mejoramiento del programa epidemiológico que prevalece en el área de responsabilidad de la referida unidad médica. Esta acción favorece el cumplimiento de la Misión del ISEM que es la de proporcionar con oportunidad, calidad y calidez servicios de salud pública para contribuir al ejercicio pleno de las capacidades de la población del Estado de México. Se destinará un importe de \$ 1'200,000.00 de pesos, para la adquisición de equipo médico y de laboratorio, así como de mobiliario e instrumental; dicho importe corresponde al 100% de los recursos totales que se requieren para dicho concepto.</p> <p>Sobre el equipamiento de manera genérica y relevante consiste en: Autoclave para subceye: equipo fijo para esterilizar en forma automática, objetos que resisten altas</p>

	temperaturas, por medio de vapor autogenerado; Refrigerador de vacunas: equipo que permite refrigerar vacunas para su conservación; Unidad estomatológica: equipo que permite dar tratamiento bucal en pacientes adultos y pediátricos y Rayos x dental: equipo de radiodiagnóstico con capacidad para realizar radiografías en piezas dentales del paciente con propósito de diagnóstico.
--	---

ANEXO 3.1

**DEL CONVENIO No. DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-MEX-01/13
PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD
DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS**

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Adquisición de un Tomógrafo para el Hospital General "Dr. José María Rodríguez" en el municipio de Ecatepec
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento (x) Obra Nueva () Sustitución () Fortalecimiento () Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación (x) Obra nueva ()
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) (x) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (x) Cruzada contra el hambre (x) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) (x) Red de Frío (x) Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones (x) Telemedicina () Otros - Especificar _____
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () UNEMES (x) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños <u>223,202</u> Adolescentes <u>78,298</u> Personas con discapacidad _____ Hombres <u>256,848</u> Mujeres <u>246,902</u> Personas adultas mayores <u>40,573</u> Indígena <u>60,556</u>
Justificación técnica de la acción o proyecto:	<p>Con la adquisición del tomógrafo se dará el apoyo diagnóstico necesario para pacientes que cruzan un traumatismo cráneo-encefálico, siendo además una prioridad la atención materno infantil se requiere la realización de estudios para la precisión diagnóstica y vital para la toma de decisiones; fortaleciendo la atención médica, garantizando la prestación de los servicios y por ende, la calidad de los mismos. Además este Hospital está incluido en el anexo 1, del Convenio General Colaboración Interinstitucional para la Atención de la Emergencia Obstétrica firmado en mayo de 2009 por el IMSS, el ISSSTE y la SSA; siendo líder de esa Región para la atención de este tipo de pacientes (por ejemplo: en caso de una paciente con emergencia obstétrica que tenga daño neurológico, se requiere para definir si es objeto de un procedimiento quirúrgico).</p> <p>Se destinará un importe de \$ 12'870,000.00 de pesos, que corresponde el 100% de los recursos totales que se requieren para dicho concepto. Este hospital está ubicado en el municipio de Ecatepec, que forma parte del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.</p> <p>El tomógrafo realiza una exploración con rayos x que produce imágenes detalladas de cortes axiales del cuerpo, en lugar de obtener una imagen como la radiografía convencional. El tomógrafo obtiene múltiples imágenes al rotar alrededor del cuerpo, una computadora combina todas estas imágenes en una imagen final que representa un corte del cuerpo como si fuera una rodaja. La tomografía, es una exploración o prueba radiológica muy útil para el estadio o estudio de extensión de los cánceres, como el cáncer de mama, cáncer de pulmón y cáncer de próstata e incluso para la simulación virtual y planificación de un tratamiento del cáncer con radioterapia es imprescindible el uso de imágenes en tres dimensiones que se obtienen de la tomografía. Entre las ventajas de la tac se encuentra que es una prueba rápida de realizar, que ofrece nitidez de imágenes que todavía no se han superado con la resonancia magnética nuclear como es la visualización de ganglios, hueso, etc.</p>

ANEXO 3.1

DEL CONVENIO No. DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-MEX-01/13

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD**DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS**

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Construcción del Hospital Comunitario de 18 camas en San Juan Zitlaltepec, en el municipio de Zumpango (Hospital Municipal)
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento () Obra Nueva (x) Sustitución () Fortalecimiento () Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) (x) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Cruzada contra el hambre () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) (x) Red de Frío (x) Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina () Otros - Especificar _____
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud (x) Hospitales de la Comunidad () UNEMES () Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niños y niños <u>25,757</u> Adolescentes <u>9,486</u> Personas con discapacidad _____ Hombres <u>30,310</u> Mujeres <u>26,541</u> Personas adultas mayores <u>6,793</u> Indígena <u>1,811</u>
Justificación técnica de la acción o proyecto:	<p>Se llevará a cabo la sustitución del Hospital, mismo que viene operando desde el año 1978 y por sus características de construcción no tiene áreas dignas (urgencias, quirófanos), por lo que no cumple con los requisitos para la acreditación en cuanto a la capacidad de la infraestructura. Se fortalecerá la calidad y la seguridad al paciente en la prestación de los servicios que se otorgan.</p> <p>Se destinará un importe de \$ 42'443,715.13 de pesos para obra, dicho importe corresponde al 60.6% de los recursos totales que se requieren para dicho concepto, por lo que el estado se compromete a cubrir la diferencia con recursos propios. Este Hospital está ubicado en el municipio de Zumpango. Además de que forma parte de la red de atención estatal de la paciente con emergencia obstétrica y será propuesto para ser incluido en el Convenio General de Colaboración Interinstitucional para la Atención de la Emergencia Obstétrica firmado en mayo de 2009 por el IMSS, el ISSSTE y la SSA, siendo además una necesidad al no contar en esta población con una Unidad para dicha atención y también fortalecerá la continuidad de la atención integral en el primer nivel de atención médica.</p>

ANEXO 3.1

DEL CONVENIO No. DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-MEX-01/13

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD**DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS**

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Construcción del Hospital Comunitario de 18 camas en el municipio de Zinacantepec (Hospital Municipal)
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento () Obra Nueva (x) Sustitución () Fortalecimiento () Ampliación ()

Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) (x) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (x) Cruzada contra el hambre () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) (x) Red de Frío (x) Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina () Otros - Especificar
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud (x) Hospitales de la Comunidad () UNEMES () Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños <u>29,419</u> Adolescentes <u>9,893</u> Personas con discapacidad _____ Hombres <u>24,856</u> Mujeres <u>24,826</u> Personas adultas mayores <u>5,456</u> Indígena <u>2,803</u>
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Actualmente en el Municipio de Zinacantepec y sus municipios aledaños, existe una red de centros de atención médica de primer nivel, que atiende los padecimientos de salud de sus habitantes no derechohabientes, esta red se complementa con los servicios especializados que brindan los hospitales de segundo nivel, por lo que este Hospital vendrá a fortalecer la Red Estatal de Servicios de Salud y el fortalecimiento de la calidad de los mismos, al ofrecer una atención médica centrada en el paciente, efectiva, integral y oportuna. Se destinará un importe de \$ 42'443,715.13 de pesos para obra, dicho importe corresponde al 60.6% de los recursos totales que se requieren para dicho concepto, por lo que el Estado se compromete a cubrir la diferencia con recursos propios. Este hospital estará ubicado en el municipio de Zinacantepec, que forma parte del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre. Además de que formará parte de la red de atención de la paciente con emergencia obstétrica y será propuesto para ser incluido en el Convenio General de Colaboración Interinstitucional para la Atención de la Emergencia Obstétrica firmado en mayo de 2009 por el IMSS, el ISSSTE y la SSA, siendo además un necesidad al no contar en este municipio con una Unidad para dicha atención y también fortalecerá la continuidad de la atención integral en el primer nivel de atención médica.

ANEXO 3.1

**DEL CONVENIO No. DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-MEX-01/13
 PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD
 DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS**

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Construcción del Hospital Comunitario de 18 camas en el municipio de Tepetzotlán (Hospital Municipal)
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento () Obra Nueva (x) Sustitución () Fortalecimiento () Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) (x) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Cruzada contra el hambre () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) (x) Red de Frío (x) Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina () Otros - Especificar

Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud (x) Hospitales de la Comunidad () UNEMES () Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños <u>9,818</u> Adolescentes <u>3,375</u> Personas con discapacidad _____ Hombres <u>9,892</u> Mujeres <u>9,877</u> Personas adultas mayores <u>2,137</u> Indígena <u>1,318</u>
Justificación técnica de la acción o proyecto:	<p>Actualmente en el Municipio de Tepetzotlán y sus municipios aledaños, existe una red de centros de atención médica de primer nivel, que atiende los padecimientos de salud de sus habitantes no derechohabientes, esta red se complementa con los servicios especializados que brindan los hospitales de segundo nivel, por lo que este Hospital vendrá a fortalecer la Red Estatal de Servicios de Salud y el fortalecimiento de la calidad de los mismos, al ofrecer una atención médica centrada en el paciente, efectiva, integral y oportuna.</p> <p>Se destinará un importe de \$ 42'443,715.13 de pesos para obra, dicho importe corresponde al 60.6% de los recursos totales que se requieren para dicho concepto, por lo que el estado se compromete a cubrir la diferencia con recursos propios. Este Hospital está ubicado en el municipio de Tepetzotlán. Además de que formará parte de la red de atención de la paciente con emergencia obstétrica y será propuesto para ser incluido en el Convenio General de Colaboración Interinstitucional para la Atención de la Emergencia Obstétrica firmado en mayo de 2009 por el IMSS, el ISSSTE y la SSA, siendo además una necesidad al no contar en este municipio con una Unidad para dicha atención, y también fortalecerá la continuidad de la atención integral en el primer nivel de atención médica.</p>

ANEXO 3.1

DEL CONVENIO No. DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-MEX-01/13

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Construcción del Centro de Salud de tres núcleos en el municipio de Melchor Ocampo
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento () Obra Nueva (x) Sustitución () Fortalecimiento () Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) (x) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Cruzada contra el hambre () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) (x) Red de Frío () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina () Otros - Especificar _____
Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () UNEMES () Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños <u>6,102</u> Adolescentes <u>1,979</u> Personas con discapacidad _____ Hombres <u>5,663</u> Mujeres <u>5,810</u> Personas adultas mayores <u>1,260</u> Indígena <u>853</u>
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Actualmente en el municipio de Melchor Ocampo se cuenta con Centro de Salud y un Centro Especializado de Atención Primaria a la Salud, por lo que la construcción de este Centro de Salud, favorecerá la eficiencia de las acciones médico-preventivas en su área

	<p>de influencia, coadyuvando con ello al mejoramiento del programa epidemiológico que prevalece en el área de responsabilidad de la referida unidad médica. Esta acción favorece el cumplimiento de la Misión del ISEM que es la de proporcionar con oportunidad, calidad y calidez servicios de salud pública para contribuir al ejercicio pleno de las capacidades de la población del Estado de México.</p> <p>Se destinará un importe de \$ 9'000,000.00 para obra, dicho importe corresponde al 100% de los recursos totales que se requieren para dicho concepto.</p>
--	--

ANEXO 3.1

DEL CONVENIO No. DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-MEX-01/13

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Construcción del Hospital Comunitario de 18 camas en el municipio de Chicoloapan (Hospital Municipal)
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento () Obra Nueva (x) Sustitución () Fortalecimiento () Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) (x) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Cruzada contra el hambre () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) (x) Red de Frío (x) Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina () Otros - Especificar _____
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud (x) Hospitales de la Comunidad () UNEMES () Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños <u>44,710</u> Adolescentes <u>13,486</u> Personas con discapacidad _____ Hombres <u>44,380</u> Mujeres <u>41,867</u> Personas adultas mayores <u>6,590</u> Indígena <u>6,647</u>
Justificación técnica de la acción o proyecto:	<p>Actualmente en el Municipio de Chicoloapan y sus municipios aledaños, existe una red de centros de atención médica de primer nivel que atiende los padecimientos de salud de sus habitantes que no cuentan con seguridad social, esta red se complementa con los servicios especializados que brindan los hospitales de segundo nivel, por lo que este Hospital vendrá a fortalecer la Red Estatal de Servicios de Salud y el fortalecimiento de la calidad de los mismos, al ofrecer una atención médica centrada en el paciente, efectiva, integral y oportuna.</p> <p>Se destinará un importe de \$ 42'443,715.13 de pesos para obra, dicho importe corresponde al 60.6% de los recursos totales que se requieren para dicho concepto, por lo que el Estado se compromete a cubrir la diferencia con recursos propios. Este Hospital estará ubicado en el municipio de Chicoloapan. Además de que formará parte de la red de atención estatal de la paciente con emergencia obstétrica y será propuesto para ser incluido en el Convenio General de Colaboración Interinstitucional para la Atención de la Emergencia Obstétrica firmado en mayo de 2009 por el IMSS, el ISSSTE y la SSA, siendo además una necesidad al no contar en este municipio con una Unidad para dicha atención y también fortalecerá la continuidad de la atención integral en el primer nivel de atención médica.</p>

ANEXO 3.1

DEL CONVENIO No. DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-MEX-01/13

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Equipamiento de la unidad de terapia intensiva del Hospital General de Atzacomulco
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento (x) Obra Nueva () Sustitución () Fortalecimiento () Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso (x) En operación () Obra nueva ()
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) (x) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (x) Cruzada contra el hambre (x) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) (x) Red de Frio (x) Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones (x) Telemedicina () Otros - Especificar _____
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () UNEMES (x) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños <u>18,952</u> Adolescentes <u>6,005</u> Personas con discapacidad _____ Hombres <u>13,558</u> Mujeres <u>14,764</u> Personas adultas mayores <u>4,331</u> Indígena <u>21,157</u>
Justificación técnica de la acción o proyecto:	<p>Ya se cuenta con la Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital General de Atzacomulco, por lo que con su equipamiento se aprovecha la infraestructura, los recursos y las capacidades, fortaleciendo la Red Estatal de Atención Médica en la atención de pacientes en estado crítico, principalmente mujeres con emergencia obstétrica, pacientes con traumatismo por accidentes, así como aquellos con enfermedades crónico degenerativas que requieren éste tipo de cuidados; garantizando la prestación de los servicios que establece el Sistema de Protección Social en Salud y por ende, la calidad de los mismos. Además este Hospital está incluido en el anexo 1, del Convenio General de Colaboración Interinstitucional para la Atención de la Emergencia Obstétrica firmado en mayo de 2009 por el IMSS, el ISSSTE y la SSA. Con el equipamiento solicitado se fortalece lo anterior.</p> <p>Dentro del área de influencia y ubicación de este Hospital, se encuentra el cruce de varias carreteras que confluyen a ciudades importantes del País: Guadalajara, Querétaro, Pachuca, Morelia y Toluca, por lo que se atienden percances viales. Se destinará un importe de \$ 19'000,000.00 de pesos, que corresponde el 100% de los recursos totales que se requieren para dicho concepto. Este Hospital encabeza una de las redes de atención integrada a la salud y cubre los municipios de: Acambay, Jiquipilco, Ixtlahuaca, San Felipe del Progreso y San José del Rincón que forman parte del Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre.</p> <p>Sobre el equipamiento de manera genérica y relevante consiste en: Ventilador volumétrico adulto/pediátrico/neonatal: equipo de soporte de vida para apoyo ventilatorio en pacientes adultos, pediátricos y neonatales que tienen comprometida la función respiratoria; Central de monitoreo: que permitirá la vigilancia de constantes vitales para medir y generar alarmas visuales y audibles de los parámetros fisiológicos de pacientes pediátricos y neonatales; Carro rojo: equipo que permite dar apoyo en caso de paro respiratorio o cardíaco y Electrocardiógrafo: equipo portátil de diagnóstico no invasivo de los eventos eléctricos del corazón multicanal.</p>

ANEXO 4

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-MEX-01/13

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

EJERCICIO: (1)
FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO

Entidad: (2) Fecha de Entrega: (3) Solicitud de Pago No.: (4) (5)
Recurso: Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud (8) (9) (10)
Partida: (6) (7)
Proyectos: (11) (12)

Número Docto	Proyecto	Póliza Cheque	Fecha Póliza Cheque	Mod Adquisición	Contrato	Reg Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)
									(24)	
TOTAL ACUMULADO									0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA, ASIMISMO, SU EJECUCIÓN CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE FEBRERO DE 2008 Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA ENTIDAD EJECUTORA, SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Elaboró	Autorizó	Vo. Bo
(25)	(27)	(29)
(26)	(28)	(30)

ANEXO 4

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO"

- Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objeto de comprobación por medio del formato de certificado de gasto, de conformidad con el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
- Nombre de la Entidad Federativa.
- Fecha en que se entrega el formato de certificado de gasto por parte de la Entidad Federativa a la DGPLADES.
- No. de Solicitud de Pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- Monto total de la Solicitud de Pago que le fue comunicada por DGPLADES en los términos anteriores.
- Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, no aplica la clave.
- Descripción de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, así especificarlo.
- Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- Importe total correspondiente al formato de certificado de gasto identificado por la clave presupuestal que le dió a conocer previamente la DGPLADES al Estado cuando le informó sobre la transferencia de recursos.
- Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).
- Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificado de gasto.
- Nombre del o los proyectos numerados por el Estado, pero previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
- En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. de factura, etc).
- Numero del proyecto del cual el Estado comprueba gasto.
- Póliza cheque del pago efectuado
- Fecha de la póliza cheque.
- En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).

- 18 En su caso, número(s) de contrato(s) cuya(s) fecha(s) de suscripción corresponda(n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.
- 19 En su caso, fecha de registro del contrato en el Estado.
- 20 Proveedor o beneficiario de la póliza cheque.
- 21 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 22 Importe del gasto cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
- 23 Observaciones o aclaraciones referentes a la comprobación que el Estado desee realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).
- 24 Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
- 25 Nombre y firma del Director de Planeación.
- 26 Puesto del Director de Planeación o equivalente.
- 27 Nombre y firma del Director de Administración.
- 28 Puesto del Director de Administración o equivalente.
- 29 Nombre y firma del Secretario de Salud, quien Certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.
- 30 Descripción completa del cargo del Secretario de Salud.

NOTAS: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se esté comprobando, conforme lo establezca el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa de los recursos asignados a esa Entidad.
 2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Solicitudes de Pago, así como de las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.
 3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.
 4) Tratándose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato, realizar en el encabezado del mismo el señalamiento al respecto.
 5) Se recomienda que el Estado le asigne un número consecutivo a cada Formato de Certificación de Gasto que tramita ante la DGPLADES, para facilitar un mejor manejo del mismo.

ANEXO 5 LOGO
ESTADO
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-MEX-0113
Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados
 Informe del (1) trimestre del (2)

Entidad Federativa: (3)
No. de Convenio: (4)
Monto Total del Convenio: (5)
Fecha de suscripción del Convenio: (6) Foto (7)
Fuente de Financiamiento: *Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud*
Objetivo del Convenio (8)

EVALUACION POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO " (9)"

Cumplimiento de metas y resultados
Avance físico (10) **Avance financiero (11)**
 (12)

Elaboro **Ver. Ecu.**
 (13) (14)

ANEXO 5

	Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados
--	---

INSTRUCTIVO

1. Número de trimestre al que se informa sobre el cumplimiento de metas y resultados de conformidad con el avance en el ejercicio de los recursos radicados mediante el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
2. Año al que corresponde el trimestre a informar.
3. Nombre de la entidad federativa.
4. Número del Convenio correspondiente a informar sobre el cumplimiento de metas y resultados; éste se encuentra en el extremo superior derecho del instrumento jurídico.
5. Monto total del Convenio, mismo que deberá coincidir con el descrito en la Cláusula Primera y Anexo 1 del mismo.
6. Fecha de suscripción del Convenio.
7. Fotografía del proyecto y/o acción, la cual debe corresponder al avance de cumplimiento de metas y resultados reportado.
8. Objetivo del Convenio, es igual al descrito en la Clausula Primera del instrumento jurídico.
9. Nombre del proyecto previsto en el instrumento jurídico, específicamente en el anexo 3.
10. Porcentaje de avance físico del proyecto reportado al trimestre correspondiente.
11. Porcentaje de avance financiero del proyecto reportado al trimestre correspondiente.
12. Breve resumen cualitativo que incluya las observaciones, notas y/o aclaraciones referentes al avance en el cumplimiento de las metas y resultados que el Estado desee puntualizar.
13. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de elaborar el informe.
14. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de otorgar el visto bueno al informe.

Nota: El Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados debe llenarse **por cada proyecto especificado en el Anexo 3** del Instrumento Jurídico.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$274,840,249.00 (Doscientos setenta y cuatro millones ochocientos cuarenta mil doscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Salud y del Instituto de Salud en el Estado de México.

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 3.1, 4 Y 5.

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-MEX-01/13

<p>POR "LA SECRETARIA" EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD</p> <p>DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES (RÚBRICA).</p>	<p>POR "LA ENTIDAD" EL SECRETARIO DE FINANZAS</p> <p>MTRO. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS (RÚBRICA).</p>
<p>EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p> <p>LIC. CARLOS GRACIA NAVA (RÚBRICA).</p>	<p>EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD EN EL ESTADO DE MEXICO</p> <p>MTRO. CESAR NOMAR GÓMEZ MONGE (RÚBRICA).</p>
<p>LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO</p> <p>DRA. ELIZABETH DÁVILA CHÁVEZ (RÚBRICA).</p>	

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)
LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2014
OBRAS Y/O ACCIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL
ATENCIÓN A INUNDACIONES
1.- PROBLEMÁTICA A ATENDER.

La intensa deforestación que se incrementa cada año en los bosques de la parte alta de las cuencas de los ríos del Valle de México y Valle de Toluca, ha generado que los suelos se erosionen y a causa de las lluvias los suelos son arrastrados provocando enormes cantidades de azolves que se acumulan en los cauces y cuerpos de agua de las partes bajas de las cuencas. La acumulación y transporte de azolves en los cauces disminuye su capacidad hidráulica, por lo que año con año ocurren desbordamientos y por consecuencia inundaciones, perjudicando a la agricultura que se desarrolla en las márgenes de los ríos de esta región.

Los ríos que se encuentran en el Estado de México y sus afluentes requieren anualmente la ejecución de un operativo contra inundaciones, el cual es ejecutado a través de la SEDAGRO mediante acciones preventivas como; desazolve, sobre-elevación de bordos, bombeos en cárcamos y puntos estratégicos con equipos fijos y móviles; estas acciones se complementan con la colocación de costanera y gaviones, principalmente en casos de contingencia. Para la ejecución de estos trabajos, se financiará con recursos del Gobierno del Estado de México, Municipales y en algunos casos de la Federación a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

1.1 DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El Programa Atención de Inundaciones tiene como principal propósito atender zonas en situación de contingencia provocadas por lluvias que pongan en riesgo la producción del campo, mediante la distribución de materiales u operación de maquinaria que permita contener o disminuir los efectos provocados por fenómenos meteorológicos que de manera extraordinaria se presenten.

1.2. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efecto de los presentes lineamientos, se entiende por:

Beneficiarios.- A los habitantes de una localidad que mediante recursos de este programa, obtienen el apoyo para la realización de trabajos en prevención de inundaciones en zonas agropecuarias.

Conagua.- A la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Dirección General de Infraestructura Rural.- A la Unidad Administrativa, adscrita administrativamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México.

Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario.- A la Unidad Administrativa, adscrita administrativamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México.

Desazolve.- A los trabajos para la remoción de materiales depositados en los cauces de ríos y drenes que afectan la sección hidráulica impidiendo la eficiencia en el desalojo de las aguas pluviales.

SEDAGRO.- A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

2. OBJETIVOS
2.1. OBJETIVO GENERAL

Prevenir o disminuir los daños ocasionados a productores, sus cultivos y sus familias, en zonas agrícolas o rurales, provocados por situaciones de contingencia por inundaciones inesperadas.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Proporcionar a través de los municipios o en su caso de manera directa a productores o grupo de productores solicitantes, apoyo con maquinaria y/o materiales para desarrollar acciones de prevención para evitar desbordamiento de los ríos, o en su caso, para disminuir los efectos provocados por inundaciones.

3.- ESTRATEGIAS

La Secretaría, a través de las Delegaciones Regionales, identificará las zonas susceptibles de inundación, a partir de ello, implementará un programa de trabajos preventivos, en el que destacará principalmente el desazolve en puntos críticos, de los cauces de ríos y sus afluentes, empleando maquinaria propiedad de la SEDAGRO.

Asimismo, en caso de fenómenos meteorológicos extraordinarios que provoquen situaciones de emergencia y atención inmediata, se financiarán acciones que permitan otorgar apoyos específicos de materiales, maquinaria y desarrollar actividades como las siguientes:

- a) Desazolve de cauces con maquinaria.
- b) Bombeos en cárcamos y puntos estratégicos con equipos fijos y móviles.
- c) Conservación de los bordos marginales de los ríos y sus afluentes.
- d) Monitoreo de cauces para identificar acciones preventivas.
- e) Limpieza de maleza en las márgenes de los bordos, caminos, puentes y pasos peatonales.
- f) Movilización de recursos humanos, materiales, maquinaria y equipo para la atención de contingencia.
- g) Elaborar estructuras emergentes mediante costaleras, drenes, gaviones y bombeos.
- h) Las que demanden las contingencias particulares del caso.

4.- LINEAMIENTOS GENERALES

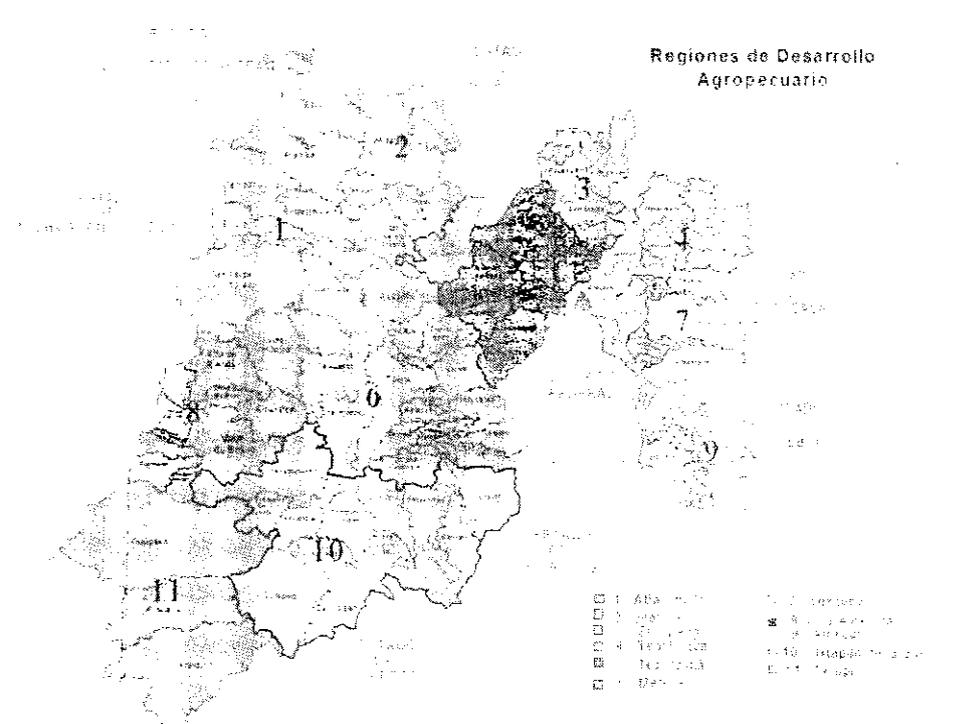
4.1 COMPONENTES GENERALES DE APOYO

4.1.1 Tipo: Proporcionar a los municipios, apoyo con maquinaria y/o materiales para desarrollar acciones de prevención para evitar desbordamiento de los ríos, o en su caso, para disminuir los efectos provocados por inundaciones.

4.1.2 Monto: Variable de acuerdo a las características de atención de siniestros y/o disponibilidad presupuestal.

4.2 COBERTURA

Este programa es de cobertura regional, principalmente en las cuencas del Río Lerma y del Pánuco, sin que por ello se limite a otras zonas del estado que así lo requieran.



4.3 POBLACIÓN OBJETIVO

Programa dirigido a zonas marginales de ríos y valles que sean susceptibles de sufrir inundaciones que ponga en riesgo la producción agrícola y pecuaria.

4.4 METAS FÍSICAS Y OE BENEFICIARIOS

Se otorgará la atención en situaciones de contingencias que se presenten en la temporada de lluvias, así mismo, se realizarán trabajos preventivos de desazolve de cauces en una longitud de 60 KM, en beneficio de aproximadamente 800 productores.

4.5 REQUISITOS OE ELEGIBILIDAD

Requisitos:

- a) Presentar solicitud para realización de trabajos preventivos.
- b) Dictamen técnico emitido por la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario.
- c) Coadyuvar en la ejecución de las acciones pertinentes en situaciones de contingencias.
- d) Liberar los terrenos para la ejecución de los trabajos.

4.5.1. CRITERIOS OE SELECCIÓN:

- a) Tener producción agropecuaria en situación de riesgo por inundaciones.

4.5.2. CRITERIOS OE PRIORIZACIÓN

Se dará preferencia a los solicitantes que se encuentren geográficamente en zonas que presenten contingencias por fenómenos de inundación.

5.- INDICADORES

$$\text{Porcentaje de superficie protegida} = \frac{\text{Superficie protegida en el periodo}}{\text{Superficie en riesgo de inundación programada}} \times 100$$

6. MECÁNICA OPERATIVA

6.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES.

Dirección General de infraestructura Rural.

- a) Planear, proponer y dirigir las funciones relativas a la ejecución y operación del programa.
- b) Solicitar al Comité de Adquisiciones, la adquisición de insumos o reparación de maquinaria que se requiera.

Dirección de Estudios y Proyectos Técnicos

- a) Integrar la carpeta que contenga el listado de insumos necesarios.
- b) Definir los lineamientos de acciones a seguir en casos de contingencias.

Dirección de Obras Hidroagrícolas.

- a) Solicitar al Comité de Adquisiciones los insumos que se requiera en casos de contingencias.
- b) Solicitar al Comité de Adquisiciones la reparación de maquinaria que se requiera para trabajos preventivos o de contingencias.
- c) Coordinar las acciones de apoyo en trabajos preventivos para desazolve de cauces de drenes y ríos y las acciones pertinentes en casos de contingencias

Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario.

- a) Proponer las acciones de trabajos preventivos para el desazolve de cauces de drenes y ríos.
- b) Supervisar la ejecución de trabajos preventivos para el desazolve de cauces de drenes y ríos.
- c) Proponer acciones para atender situaciones de contingencias
- d) Supervisar que se realicen las acciones pertinentes en situaciones de contingencias

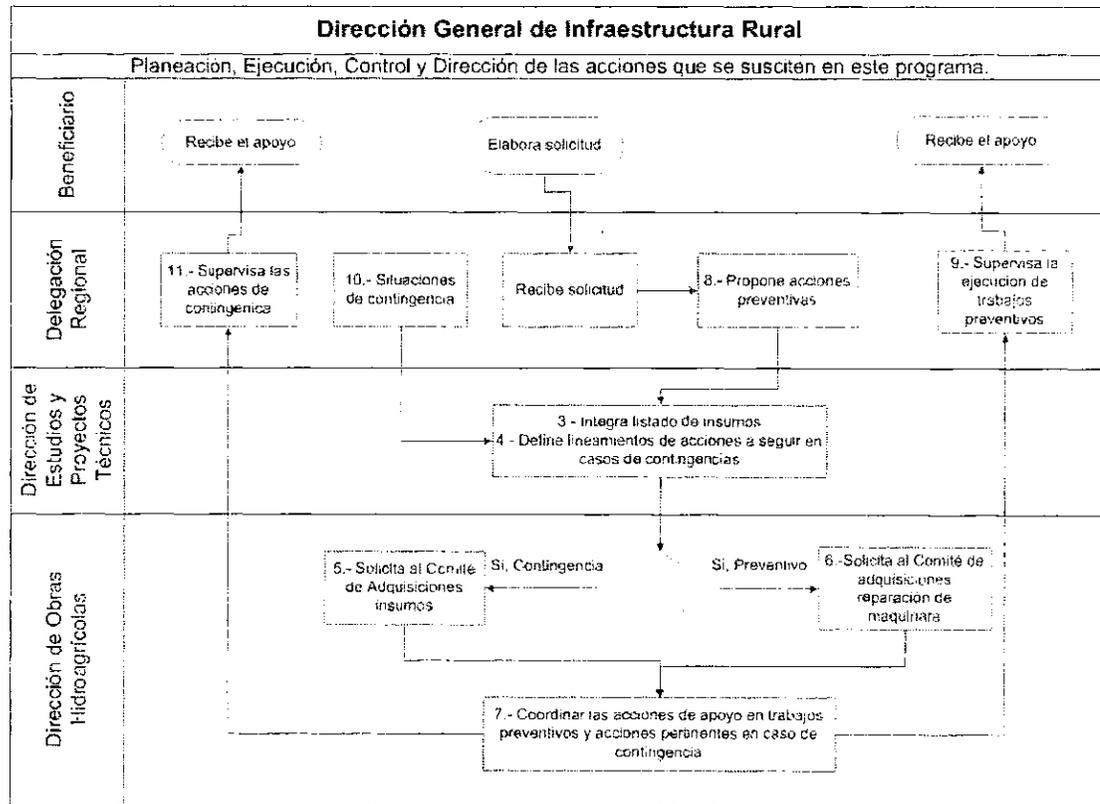
Beneficiarios

- a) Presentar solicitud para realización de trabajos preventivos.
- b) Coadyuvar en la ejecución de las acciones pertinentes en situaciones de contingencias.
- c) Liberar los terrenos para la ejecución de los trabajos.

Proveedores

- a) Suministrar los insumos o maquinaria que se le hubiera asignado suministrar o reparar.
- b) Presentar la documentación soporte de los bienes suministrados.

6.2 DIAGRAMA DE FLUJO (CON BASE EN LO ANTERIOR)



7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y PROVEEDORES.

7.1 BENEFICIARIOS.

- a) Presentar solicitud para realización de trabajos preventivos.
- b) Coadyuvar en la ejecución de las acciones pertinentes en situaciones de contingencias.
- c) Liberar los terrenos para la ejecución de los trabajos.

7.2 PROVEEDORES

- a) Suministrar los insumos o maquinaria que se le hubiera asignado suministrar o reparar.
- b) Presentar la documentación soporte de los bienes suministrados.

8. SANCIONES PARA PRODUCTORES QUE VIOLAN ESTE MANUAL DE OPERACIÓN:

Se aplicarán las sanciones establecidas en los artículos 9.19 y 9.20, Título IV del Libro Noveno del Código Administrativo del Estado de México que a la letra dicen:

Artículo 9.19.- Son infracciones a las disposiciones de este libro:

- I. Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento;
- II. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario de apoyo o estímulo;
- III. Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.18, o proporcionarla falsamente.

Artículo 9.20.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:

- I. En caso de la fracción I, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente, y no podrá volver a ser sujeto de apoyos o estímulos;
- II) Tratándose de las fracciones II y III, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contando a partir de la devolución correspondiente.

9. ANEXOS (FORMATO SOLICITUD):

, Mpio. de _____ a _____ de _____ de 2014

SOLICITUD DE APOYO

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE:

El que suscribe C. _____ vecino de la comunidad de _____ del municipio de _____ en el Estado de México, por medio del presente me permito solicitar a usted su apoyo con _____, del Programa Atención a Inundaciones, del FIDAGRO, con el fin de prevenir posibles contingencias por motivo del periodo de lluvias, ya que se pone en riesgo la producción agrícola de _____ ha. de _____ productores.

Sin otro particular por el momento, y en espera de una respuesta favorable, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma

C.c.p. Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego.- Secretario de Desarrollo Agropecuario



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ESTADO DE MÉXICO
GRANDE

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2014

OBRAS Y/O ACCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL
MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RURAL

1.- PROBLEMÁTICA A ATENDER.

El territorio del Estado de México cuenta con gran diversidad geográfica en donde se desarrollan actividades agrícolas, pecuarias y acuícolas, las cuales en ocasiones se ven limitadas en su potencial productivo debido a condiciones climáticas como sequías, inundaciones, geográficas como suelos rocosos, zonas con poca disponibilidad de agua, entre otras.

Para mitigar estos fenómenos y fomentar el desarrollo agropecuario, es necesario realizar obras de infraestructura rural para captar y almacenar agua, que protejan de riesgos de inundación y que impidan la pérdida del suelo con trabajos de conservación tales como: bordos, represas, desazolves, subsoleos, terraceos, caminos de saca cosecha, entre otras. Para la ejecución de dichas obras es necesario el uso de maquinaria pesada, lo que significa inversiones económicas fuera de las posibilidades de los productores.

Para atender la demanda de los productores que requieren la creación y generación de este tipo de infraestructura, el Gobierno del Estado cuenta con un parque de maquinaria pesada, misma que se proporciona por tiempo determinado a éstos, mediante convenios de coordinación de acciones con los Ayuntamientos y/o productores organizados.

1.1 DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El Programa "Maquinaria para la Construcción de Infraestructura Rural", tiene como propósito principal realizar acciones de reparación y mantenimiento de maquinaria pesada y vehículos de traslado propiedad de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, a fin de mantenerla en condiciones apropiadas para desarrollo de trabajos de infraestructura rural en coordinación con los Ayuntamientos y/o productores organizados a través de la firma de convenios.

1.2. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efecto de los presentes lineamientos, se entiende por:

Convenio de Coordinación de Acciones: Documento en que las partes involucradas se comprometen a dar cumplimiento a lo acordado.

Infraestructura Rural: Se refiere a las obras hidroagrícolas destinadas a fomentar el desarrollo de las actividades agropecuarias en la entidad.

Maquinaria: Conjunto de maquinaria pesada propiedad de la SEDAGRO, que se utiliza para apoyar la construcción de obras de infraestructura rural solicitadas por los productores agropecuarios.

Mantenimiento: Conjunto de técnicas y acciones que tienen como objetivo mantener en buen estado de servicio a la maquinaria para realizar los trabajos convenidos.

Reparación: Acciones que se realizan a la maquinaria o equipo con el propósito de mantener en condiciones normales de operación.

Solicitud de Maquinaria: Escrito a través del cual el productor solicita el apoyo de maquinaria para la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de infraestructura rural.

Visita Técnica: Visita del técnico al sitio de la obra para determinar la viabilidad de la solicitud.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Incrementar y/o mantener la infraestructura rural para el desarrollo del sector agropecuario, mediante la construcción o rehabilitación de obras para captación y almacenamiento de agua, desazolve de cauces de ríos y drenes y obras para la conservación de suelo y agua.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Mantener en condiciones de operación la maquinaria propiedad de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, mediante la reparación y mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de la misma.

3.- ESTRATEGIA

Mantener en óptimas condiciones de operación, la maquinaria de la Dependencia, a efecto de proporcionarla oportunamente a las instancias usuarias para que lleven a cabo los programas de construcción, rehabilitación y conservación de obras de infraestructura rural.

4.- LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 COMPONENTES GENERALES DE APOYO

Apoyar a los productores con maquinaria pesada para la construcción de infraestructura rural, a través de la firma de convenios con Ayuntamientos y/o productores organizados, quienes elaboran la programación de los trabajos a ejecutar en sus respectivos ámbitos.

4.1.1 **Tipo:** Apoyo con maquinaria.

4.1.2 **Monto:** Las que se determinan en el convenio de coordinación de acciones para cada una de las partes participantes.

4.2 COBERTURA

Este programa es de cobertura en todo el territorio estatal.



4.3 POBLACIÓN OBJETIVO

Ayuntamientos y/o productores organizados de todo el Estado, principalmente aquellos que se encuentren en zonas agrícolas que demanden la atención de infraestructura para el almacenamiento de agua, obras de protección contra inundaciones o que requieran trabajos de conservación del suelo ya agua.

4.4 METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS

Con estos recursos se otorgará el mantenimiento preventivo y/o correctivo de 15 máquinas y 30 vehículos de transporte.

4.5 REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- Ser productores organizados y/o Ayuntamientos del Estado de México

5.- INDICADORES

Número mensual de solicitudes de reparación y mantenimiento de maquinaria autorizadas		X 100 =	Porcentaje mensual de solicitudes de reparación y mantenimiento de maquinaria atendidas
Número mensual de solicitudes de reparación y mantenimiento de maquinaria recibidas			

6. MECÁNICA OPERATIVA

6.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES.

Del Ayuntamiento o productores organizados

- Elaborar solicitud de apoyo de maquinaria para obras de infraestructura rural y entregar a la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario.
- Recibir notificación de procedencia o improcedencia de dictamen.

Dirección General de Infraestructura Rural.

- Recibir solicitud de reparación o mantenimiento de maquinaria y turna a la Dirección de Obras Hidroagrícolas.
- Recibir solicitud de reparación o mantenimiento de maquinaria.

Dirección de Obras Hidroagrícolas.

- Recibir solicitud de reparación o mantenimiento de maquinaria y reporte.
- Realizar visita técnica, revisa y diagnostica el estado de la maquinaria, requisita el formato "Reporte de Reparación y Diagnóstico de Maquinaria".
- En caso de no proceder la reparación o mantenimiento, elabora oficio de improcedencia de reparación o mantenimiento y turna a la Coordinación de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario.
- En caso de proceder la reparación o mantenimiento, elabora solicitud de reparación o mantenimiento.
- Supervisar los servicios de reparación.
- Recibir la maquinaria reparada o con mantenimiento concluido, verifica el funcionamiento correcto.

Coordinación de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario

- Recibir solicitud de reparación o mantenimiento de maquinaria y reporte y entrega a la Dirección General de Infraestructura Rural.
- Recibir oficio de la improcedencia de la reparación o mantenimiento y turna a la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario.

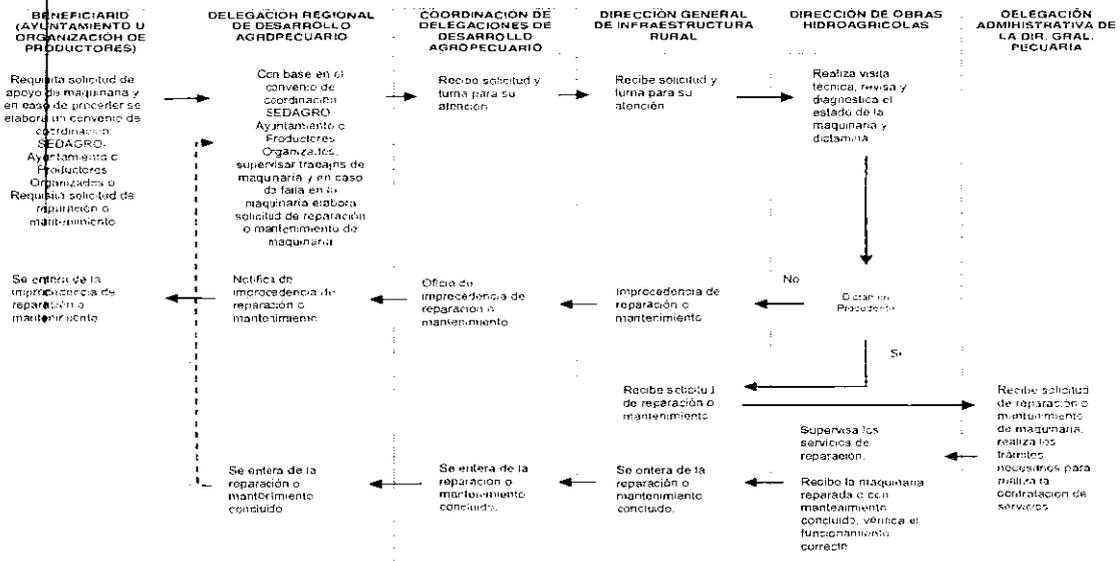
Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario.

- Recibir Informe Semanal de los Avances de Trabajos Realizados, así como Reporte del Estado que Guarda la Maquinaria.
- Supervisar la maquinaria, y en su caso, elabora oficio de solicitud de reparación o mantenimiento de maquinaria y entrega al Coordinador de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario.
- Recibir oficio de improcedencia de reparación o mantenimiento de maquinaria y notifica al solicitante.

Delegación Administrativa de la Dirección General de Infraestructura Rural.

- Recibir solicitud de reparación o mantenimiento de maquinaria, realiza los trámites necesarios para realiza la contratación de servicios.

6.2 DIAGRAMA DE FLUJO (CON BASE EN LO ANTERIOR)



7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

7.1 Beneficiarios (Ayuntamiento o productores organizados).

- ✓ Lo que se determine en el convenio de coordinación de acciones.

8. SANCIONES PARA DE LOS BENEFICIARIOS QUE VIOLAN ESTE MANUAL DE OPERACIÓN:

- ✓ Lo que se determine en el Convenio de Coordinación de Acciones.

9. FORMATO A UTILIZAR:

- ✓ Solicitud de maquinaria para Obras de Infraestructura Rural (formato Libre)

El presente documento, se fundamenta en el Artículo 17 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2014, publicado el día 2 de diciembre de 2013 en la Gaceta del Gobierno, el cual establece: "La ejecución y aplicación de recursos de programas sociales que impliquen la entrega de bienes y servicios a habitantes del Estado de México, no podrán ejercerse hasta en tanto las dependencias y entidades públicas del Ejecutivo o entidades públicas emitan los lineamientos y manuales de operación correspondiente, mismos que deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, los cuales deberán expedirse en un plazo de 30 días".

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario de Desarrollo Agropecuario
del Gobierno del Estado de México
(Rúbrica)

Lic. Federico Ruiz Sánchez
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
(Rúbrica)

Lic. Joaquín García Montes de Oca
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica)

ACTA DE ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE ORIGEN Y TRAZABILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO (COTEM), QUE SE ESTABLECE EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE SIGNADO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2014, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL USO OBLIGATORIO DE LA IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL DEL GANADO Y PARA REGULAR EL CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN GANADERA EN LA ENTIDAD.

Lugar, fecha y hora: En la sala de Juntas de la Subsecretaría de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, sita en Conjunto SEDAGRO s/n, Rancho San Lorenzo, Metepec, México, siendo las 12:00 hrs del 26 de Junio de 2014.

Participantes: Por el Gobierno del Estado de México; Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Secretario de Desarrollo Agropecuario; por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el M.V.Z. Heriberto E.

Ortega Ramírez, Delegado Federal en el Estado de México, por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado, el M.V.Z. Marco Antonio Quintana Martínez coordinador regional como testigos de honor; integrantes del Comité por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el M.V.Z. Victoriano Luis Zepeda Espinoza, Director de Sanidad Agropecuaria, por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el Ing. Víctor Manuel Ontiveros Alvarado, Subdelegado Agropecuario; por la Unión Ganadera Regional del Estado de México, el C. Víctor Mazutti Soto, Presidente y por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado, el M.V.Z. Francisco Cruz Sánchez, Jefe de Ventanilla Autorizada SINIIGA Estado de México.

Objetivo

Actualizar el Comité de Origen y Trazabilidad del Estado de México.

Orden del día

- 1.- Descripción de la integración y funciones del Comité de Origen y Trazabilidad del Estado de México.
- 2.- Actualización del Comité de Origen y Trazabilidad del Estado de México, funciones y responsabilidades.
- 3.- Nombramiento de coordinador del Comité de Origen y Trazabilidad del Estado de México y del Secretario.

Desarrollo de la reunión

1.- Descripción de la integración y funciones del Comité de Origen y Trazabilidad del Estado de México.

El Comité de Origen y Trazabilidad del Estado de México, estará integrado por titulares de SEDAGRO, SAGARPA, UGREM y SINIIGA y quedará de la siguiente manera:

- Coordinador del Comité.
- Secretario del Comité.
- Participantes de las diferentes instituciones que integran este Comité.

Los titulares del Comité de Origen y Trazabilidad del Estado de México, nombrarán a sus representantes en su calidad de suplente ante este comité y dicho suplente tendrá todas las funciones y atribuciones que le corresponden al titular.

El Comité podrá invitar instituciones, organizaciones y especialistas para participar y realizar consultas en todo momento.

Funciones

Las principales funciones del Comité de Origen y Trazabilidad del Estado de México son:

- El análisis de problemas relacionados con la identificación, movilización y trazabilidad, así como generar propuestas de solución.
- Establecer líneas de acción específicas que deberán seguirse y ser comunicadas ampliamente a todos los actores involucrados, vigilando que se tenga comprensión del problema y de la realización de las acciones que deberán aplicarse y vigilarse.
- Elaborar y difundir los procesos que conlleven al cumplimiento de las acciones de mejora.
- Realizar el seguimiento de las acciones establecidas.
- Adoptar iniciativas destinadas a difundir y actualizar el conocimiento de las leyes, acuerdos, normas y lineamientos aplicables en la materia.
- Participar como órgano técnico permanente para el asesoramiento en el Estado de México, en temas de identificación, movilización y trazabilidad del ganado.
- Coadyuvar al cumplimiento de las leyes, acuerdos, normas, lineamientos y demás disposiciones aplicables.

2.- Actualización del Comité de Origen y Trazabilidad del Estado de México.

Estando presentes los titulares de las instituciones que integran el Comité de Origen y Trazabilidad del Estado de México, queda formalmente actualizado el presente Comité, que tendrá por objeto analizar las diferentes situaciones en materia de identificación, movilización y trazabilidad del ganado en el Estado de México y generar las propuestas o alternativas de solución que permitan coadyuvar con las acciones tendientes a cuidar y mejorar la salud animal y del ser humano en la Entidad y del País.

El Comité de Origen y Trazabilidad del Estado de México, sesionará en forma ordinaria una vez al mes y en forma extraordinaria cuando sea necesaria.

Integrantes del Comité de Origen y Trazabilidad del Estado de México:

- Por el Coordinador del Comité:

Titular: Director de Sanidad Agropecuaria

Suplente: Jefe de Departamento de Normatividad de la Dirección de Sanidad Agropecuaria

Funciones y responsabilidades:

- Proponer iniciativas para difundir y actualizar acuerdos, normas y lineamientos aplicables en la materia.
- Análisis de problemas y generar propuestas de solución.
- Difundir lineamientos y disposiciones aplicables.
- Seguimiento de cumplimiento a los acuerdos tomados en las asambleas correspondientes.

- **Por el Secretario del Comité:**

Titular: Jefe de Ventanilla Autorizada SINIIGA Estado de México.

Suplente: Jefe del Departamento de Supervisión de Programas de la Dirección de Sanidad Agropecuaria.

Funciones y responsabilidades:

- Convocatoria mensual a la reunión del Comité de Origen y Trazabilidad del Estado de México.
- Lectura de Acuerdos de la sesión anterior.
- Lista de Asistencia de los Integrantes del Comité de Origen y Trazabilidad del Estado de México.
- Registra de acuerdos tomados durante la sesión.
- Elaborar el acta correspondiente a la reunión del Comité de Origen y Trazabilidad del Estado de México.

- **Participantes de las diferentes instituciones que integran este Comité:**

Delegación Federal de la SAGARPA en el Estado de México: Quien designe en su representación

Unión Ganadera Regional del Estado de México: Quien designe en su representación

3.- Nombramiento de Coordinador del Comité de Origen y Trazabilidad del Estado de México y del Secretario.

El comité, acordó que el Coordinador del Comité de Origen y Trazabilidad del Estado de México, será el Director de Sanidad Agropecuaria de la SEDAGRO y el Secretario será el jefe de Ventanilla Autorizada SINIIGA Estado de México.

Para la operación de las actividades del Comité de Origen y Trazabilidad del Estado de México, los integrantes se guiarán por lo establecido en el ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA LA EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA CONTRA LA TUBERCULOSIS BOVINA Y OTRAS ENFERMEDADES QUE AFECTAN A LA GANADERÍA, EL CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN AGROPECUARIA Y LA TRAZABILIDAD EN EL ESTADO DE MÉXICO y en la presente acta.

Leído que fue la presente acta del Comité de Origen y Trazabilidad del Estado de México y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firma al margen y al calce en cuatro ejemplares de conformidad, en la Ciudad de Metepec, Estado de México, siendo las 14:00 horas del día 26 de Junio de 2014.

TESTIGOS DE HONOR

DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO
 SECRETARIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 (RÚBRICA).

M.V.Z. HERIBERTO E. ORTEGA RAMÍREZ
 DELEGADO FEDERAL DE LA SAGARPA
 EN EL ESTADO DE MÉXICO
 (RÚBRICA).

M.V.Z. MARCO ANTONIO QUINTANA MARTÍNEZ
 COORDINADOR REGIONAL SINIIGA
 (RÚBRICA).

INTEGRANTES

M.V.Z. VICTORIANO LUIS ZEPEDA ESPINOZA
 DIRECTOR DE SANIDAD AGROPECUARIA
 (RÚBRICA).

ING. VÍCTOR MANUEL ONTIVEROS ALVARADO
 SUBDELEGADO AGROPECUARIO SAGARPA
 (RÚBRICA).

C. VÍCTOR MAZUTTI SOFO
 PRESIDENTE DE LA UGREM
 (RÚBRICA).

M.V.Z. FRANCISCO CRUZ SÁNCHEZ
 JEFE DE VENTANILLA AUTORIZADA SINIIGA
 ESTADO DE MÉXICO
 (RÚBRICA).